



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 09/11/2021,  
EN 1ª CONVOCATORIA**

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día ocho de noviembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
don Pedro Antonio Romero de la Rubia  
doña Carmen María Ruiz Pulido  
don Antonio David Ruiz Corpas  
doña Carmen Mar Osuna Montemayor  
don Jesús David Osuna Fernández  
doña Araceli Sara Luna Doblaz  
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, y siendo la hora anteriormente señalada, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, estando ausente doña Guadalupe Fernández Hinojosa.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Inicia el punto la Sra Alcaldesa, explicando que el motivo de celebración de urgencia de este Pleno, sin haber celebrado Comisión Informativa previa, es por la necesidad de disponer de fondos para adquirir un terreno para continuar el procedimiento de aprobación del Proyecto,

Código seguro de verificación (CSV):

**785C B66B F520 698A F580**



785CB66BF520698AF580

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



incluido en los Planes Provinciales, de construcción del Espacio escénico en los antiguos Colegios García de Leaniz. Se trata de la adquisición de un inmueble anexo al antiguo Colegio para integrarlo al futuro edificio que se construirá.

La urgencia bien dada por los plazos que marca la Diputación, una vez que el S.A.U. haga entrega del Proyecto, cuyo plazo finaliza en fecha 12/11/21, para que pueda ser supervisado por la Oficina correspondiente de la Diputación, y proceder a su tramitación y oportuna aprobación.

Posteriormente, se procede a la votación de la declaración de urgencia del presente Pleno siendo ésta **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno Municipal.**

## **2º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 04/2021**

La Sra. Presidenta informó que, como ya le había trasladado al Portavoz del Grupo Popular, se está finalizando de redactar el Proyecto de construcción del Espacio escénico en los antiguos Colegios García de Leaniz y se ha visto la oportunidad de adquirir el pequeño inmueble, que forma esquina con la calle Veintiocho de Febrero e inicio de la calle Conde de Colomera, para anexionarlo al nuevo edificio y ubicar ahí la entrada al mismo e instalaciones que requiere.

A tal fin, contamos ya con un Informe de valoración del inmueble a adquirir, por 24.593,10 € como valor de tasación, emitido por el S.A.U. y con el acuerdo previo del propietario, para no tener que llegar a la expropiación del bien.

El paso siguiente y urgente es la adquisición de dichos terrenos para que el Proyecto pueda seguir tramitándose y se hace necesario un Expediente de modificación de créditos que permita utilizar los remanentes necesarios.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º **04/2021** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **08/11/2021** emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

**785C B66B F520 698A F580**



785CB66BF520698AF580

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

**SEGUNDO.** Con fecha **08/11/2021**, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha **08/11/2021**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha **08/11/2021** se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, así como Informe de estabilidad presupuestaria a efectos informativos.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

Código seguro de verificación (CSV):

**785C B66B F520 698A F580**



785CB66BF520698AF580

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **04/2021** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
<b>333</b>	60900	Inversión nueva infraestructural. Equipamiento cultural	0	24593,1	24593,1
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>24.593,10</b>	<b>24.593,10</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**785C B66B F520 698A F580**



785CB66BF520698AF580

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022



### Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	24593,1
	TOTAL	<b>24593,1</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don David Osuna, Portavoz del G.P.**, declaró que los dos Grupos Políticos hemos apostado fuertemente por este Proyecto, que cuenta con una importante cantidad de inversión, y le recordamos su compromiso de llevarlo a cabo de forma conjunta e ir informando sobre la evolución del mismo para que todos los Grupos podamos aportar. Por tanto, dadas las circunstancias que han ocurrido y que han ocasionado la celebración de este Pleno Urgente, sin celebración previa de Comisión Informativa, y la celeridad necesaria para la aprobación de este asunto, nuestro **voto será favorable**, pero recordándole el compromiso por su parte.

**Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, manifestó, igualmente, el **voto favorable** de su Grupo.

Intervino, de nuevo la Sra. Presidenta, y puntualizó que los Plenos Extraordinarios y Urgentes no requieren de Comisión Informativa previa, de ahí que yo personalmente le trasladé





la cuestión. En cuanto el S.A.U. tenga totalmente redactado el Proyecto, le hemos pedido que vengan y nos lo expliquen para que toda la Corporación tenga conocimiento del mismo.

Le adelanto también que, probablemente en Enero o Febrero, ya que ahora no es posible, tendremos que hacer una nueva Modificación de créditos porque vamos a cofinanciar esta inversión. En principio, aprobamos los Planes Provinciales sin necesidad de cofinanciación, pero vista la evolución y el desarrollo de los mismos y la posibilidad de poder utilizar parte de los remanentes, pues vamos a hacerlo en la financiación de esta importante obra, aunque en esta primera fase lógicamente no se va a concluir.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó** la Propuesta de Acuerdo presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

**785C B66B F520 698A F580**



785CB66BF520698AF580

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 19/1/2022

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta CARMONA ALCANTARA FRANCISCA ARACELI el 19/1/2022